



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras Públicas: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Servicios Públicos: Abg. Enrique Fernando NOVO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Enf. Prof. Pablo R. CARRIZO
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Abg. Emilio Carlos SIMON
Vocales: Alejandro Ariel BATHAUER; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 15 de mayo de 2017

DECRETO N° 709/17
2 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso de Queja presentado por la Sra. María Inés PAGANO en contra la Resolución N° 2654 de fecha 7 de octubre de 2016, dictada por el Tribunal Administrativo Municipal, por extemporáneo.

ARTÍCULO 2°.- Notificada la parte interesada, vuelvan las actuaciones al juzgado de origen.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 710/17
2 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso de Queja presentado por la Sra. María Inés PAGANO en contra la Resolución N° 2652 de fecha 7 de octubre de 2016, dictada por el Tribunal Administrativo Municipal, por extemporáneo.

ARTÍCULO 2°.- Notificada la parte interesada, vuelvan las actuaciones al juzgado de origen.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 711/17
2 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso de Queja presentado por la Sra. María Inés PAGANO en contra la Resolución N° 2653 de fecha 7 de octubre de 2016, dictada por el Tribunal Administrativo Municipal, por extemporáneo.





ARTÍCULO 2°.- Notificada la parte interesada, vuelvan las actuaciones al juzgado de origen.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 712/17
2 de mayo de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 225/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 225/17

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto con la Universidad de Mendoza que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la ejecución de acciones de mutuo interés.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 713/17
2 de mayo de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 229/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno



ORDENANZA: 229/17

ARTICULO 1º.- Abónese a las asociaciones vecinales y cooperativas que a continuación se mencionan: "Centro Pueblo Alberdi", "Comarca Norte", "Jardín Norte", "San José de Calasanz", "Barrio Paraíso", "Santa Teodora", "Barrio Fénix", "Barrio Jardín" y "Cooperativa Servicios Urbanos Ltda."; los montos establecidos en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, por los servicios descentralizados de jardines maternos efectivamente prestados y no cobrados en el período comprendido entre el 1 y el 20 de marzo 2017 inclusive.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa-Subprograma 0166.99 -FUAP Nros. Desde 1504 al 1511 inclusive, 1740 y 2041.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de abril de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 714/17

3 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE como pasantes por el término de seis (6) meses a partir de la notificación a los interesados, en el marco del Convenio General de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado por Ordenanza N° 182/17 a los estudiantes que a continuación se nombran, quienes cumplirán su tarea en la Dirección Gral. de Recursos dependiente de la Secretaría de Economía por una cantidad de 20 horas semanales en el horario de 08:00 a 12:00.

- Melina Elizabeth ARMANDO D.N.I. N° 35.544.515
- Tatiana CAPEDA CÁCERES, D.N.I. N° 33.825.405
- Luciana Noemí FARVOT, D.N.I. N° 24.956.836
- Jessica Belén FORNERO, D.N.I. N° 34.789.463
- Verónica GAUNA, D.N.I. N° 34.429.078
- Christopher David Nicolás MAGRIS, D.N.I. N° 34.992.365



- Franca PIGLIAPOCO, D.N.I. N° 36.278.861
- Jonathan Mario QUIROGA, D.N.I. N° 35.472.548
- Georgina Antonella ROSSIA, D.N.I. N° 36.425.662
- Lourdes Irina WEHT ELICEIRY, D.N.I. N° 38.495.596

Los tutores por parte de la Municipalidad serán el Cdor. Federico Raúl SCHEURER, D.N.I. N° 20.897.358 y el Sr. Gustavo J. BORSANI, D.N.I. N° 22.972.532.

ARTÍCULO 2°.- El costo mensual para la Municipalidad estará compuesto por:

- a) La asignación estímulo mensual establecido en el 67 % del sueldo básico de la categoría PA-TB 2.
- b) El 7,5% sobre la asignación estímulo correspondiente a la obra social a cargo del Municipio.
- d) El pago de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) a cargo del Municipio.
- e) El 5% mensual por pasante como retribución del Convenio a la Facultad de Económicas por parte del Municipio.

ARTÍCULO 3°.- Una vez firme la incorporación se suscribirán los acuerdos individuales estipulados en la cláusula sexta.

ARTÍCULO 4°.- La Subsecretaría de Hacienda será la responsable de iniciar los trámites de pago mensuales a partir de la conformidad de prestación dada por las respectivas áreas de su dependencia. Asimismo confeccionará los formularios únicos de afectación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

- Asignación estímulo de la totalidad de los pasantes menos los descuentos correspondientes a la obra social (3% más el 2% sobre cada adherente del titular). De la Orden de Pago surgida de esta afectación presupuestaria se harán los pagos correspondientes a cada pasante en particular.
- Aporte al Instituto Municipal de Previsión Social por el 7,5% del aporte municipal más las retenciones efectuadas sobre las asignaciones estímulos a cada pasante particular.
- Prima a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo correspondiente a la cantidad de pasantes.
- Aporte a la Facultad de Ciencias Económicas por el 5% sobre el bruto de las asignaciones estímulo.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a reglamentar por vía resolutive aquellos aspectos que no estuvieran determinados por la presente norma, en concordancia con el convenio aprobado por Ord. N° 182/17.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa – Subprograma 0202.99 del Presupuesto de Gastos 2017. -FUAP Nros. 2406; 2408 y 2410.

ARTÍCULO 7°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 715/17 **3 de mayo de 2017**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la señora Mónica Haydee GONZALEZ, D.N.I. N° 27.424.847, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, para que realice tareas en la Estructura Preventiva Urbana -EPU- y colaboración en actividades que se le requiera, con una retribución mensual de Pesos ocho mil doscientos (\$ 8.200).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 6001.01 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 0145- .

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 716/17 **3 de mayo de 2017**





ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "30° Campeonato Argentino de Polo del Interior 2017" organizado por el Río Cuarto Polo Club para los días 30 de abril al 6 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado

DECRETO N° 717/17
3 de mayo de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 218/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 218/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora María Elena Allende, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos propios, tratándose de una persona que se encuentra imposibilitada de trabajar. A cuyo fin se designa a la señora María Elena Allende, D.N.I. N° 13.949.630, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 718/17
3 de mayo de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 219/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 219/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Miguel Angel Rojo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Miguel Angel Rojo, D.N.I. N° 10.821.875, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 719/17
3 de mayo de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 220/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 220/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Encarnación Raquel Godoy, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Encarnación Raquel Godoy D.N.I. N° 16.856.304, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 720/17
3 de mayo de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 221/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 221/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Claudia Marcela Ceballos, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Claudia Marcela Ceballos D.N.I. N° 25.451.396, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 721/17
3 de mayo de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 222/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 222/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Debora Ivana Ojeda, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Debora Ivana Ojeda D.N.I. N° 27.895.738, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario





DECRETO N° 722/17
3 de mayo de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 227/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 227/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Lucio Damián Arias, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), que será abonado en una única cuota y destinado a afrontar gastos que demanda el arreglo de su herramienta de trabajo. A cuyo fin se designa al señor Lucio Damián Arias, D.N.I. N° 31.301.377, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de abril de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 723/17
3 de mayo de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 228/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 228/17

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la contribución que incide sobre el inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2016 y Exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

ARIAS FABIANA ARGELIA	NC: 4-1-192-18-0
FLORES SARA LIDIA	NC: 5-2-26-9-2
DE LAFUENTE BEATRIZ VICTORIA	NC: 5-2-277-19-0
RAMOS CARLOS ALBERTO	NC: 5-1-224-6-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) de la contribución que incide sobre el inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2017 al siguiente contribuyente:

PIZARRO OLGA ESTER	NC: 1-2-32-3-74
RODRIGUEZ MARIO LUIS	NC: 3-2-299-19-0
PERYRA HILDA ALICIA	NC: 1-2-209-20-0
BERMANI FRANCA GRACIELA	NC: 2-2-110-8-0
MARTINEZ SABINO	NC: 3-1-222-13-0
GOMEZ ELBA	NC: 4-1-129-29-0
TAPIA LUCINDA ESTER	NC: 4-1-168-29-0
IGLESIAS OMAR LORENZO	NC: 4-1-136-42-0
ARMANDO LEONARDO FABIO	NC: 3-2-420-1-0
SILVA MERCEDES YOLANDA	NC: 2-2-101-30-0
MOYA CONCEPCION JESUS	NC: : 4-2-233-28-0
MARTINEZ RODOLFO HECTOR	NC: 4-2-255-3-0
MUÑOZ MIRTHA GLADYS	NC: 2-1-192-16-0
FERRERO ROBERTO JOSE	NC: 4-1-132-19-0
LERDA CESAR HERNAN	NC: 1-1-33-29-0

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de abril de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 724/17
3 de mayo de 2017





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 234/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS; Secretario de Gobierno Abierto y Modernización

ORDENANZA: 234/17

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización o la que en el futuro la reemplace como órgano de aplicación, a suscribir convenios con instituciones públicas o privadas de la ciudad a los fines de la ejecución de proyectos o programas que hubieren sido votados en el marco del programa denominado "Presupuesto Participativo" aprobado por Ordenanza N° 66/16.

ARTICULO 2º.- A los fines de la transferencia de fondos el Departamento Ejecutivo suscribirá en cada caso el convenio de prestación de servicios o ejecución de obras que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Los convenios celebrados serán remitidos al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de abril de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 725/17
3 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la señora Rosa Marisel SOLA, D.N.I. N° 26.231.299, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, para que realice tareas en la Estructura Preventiva Urbana -EPU- y colaboración en actividades que se le requiera, con una retribución mensual de Pesos ocho mil (\$ 8.000).

ARTICULO 2°.- Encomiéndose a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 6001.01 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 0058- .

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 726/17

8 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE "Huésped de Honor de la ciudad de Río Cuarto al ex presidente uruguayo José "Pepe" MUJICA mientras dure su permanencia en ella.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 727/17

8 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- EMÍTESE el correspondiente certificado de factibilidad en los términos de los artículos 4° y 5° de la Ley Provincial de loteos y fraccionamientos promovidos por el Estado N° 10.362 y la Ordenanza N° 189/17, conforme los antecedentes técnicos que obran en el Expediente Administrativo N° 43230-S-2017.

ARTÍCULO 2°.- Emítase la declaración jurada que exige el inciso a) del artículo 11° de la Ley Provincial N° 10.362 y la Ordenanza N° 189/17, conforme la autorización del artículo 4° de la Ordenanza N° 231/17.





ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía a/c Secretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 728/17
8 de mayo de 2017**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el II Congreso Nacional por el desarrollo del País -"Imagina, en acción" que, organizado por la Fundación Agropecuaria para el desarrollo de Argentina -FADA-, tendrá lugar durante los días 11 y 12 de mayo del corriente en Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

**DECRETO N° 729/17
8 de mayo de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 230/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ENRIQUE F. NOVO; Secretario de Servicios Públicos

ORDENANZA: 230/17

ARTICULO 1°.- Créase el "Consejo Consultivo Municipal de Protección del Arbolado Público (Co.Pro.Ar.Pu.)" de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- El "Consejo Consultivo Municipal de Protección del Arbolado Público" Co.Pro.Ar.Pu., tendrá como objetivo elaborar propuestas, dictámenes, informes, estudios y proyectos tendientes a proteger e incrementar el arbolado público urbano, y aportar ideas y/o alternativas de soluciones a los problemas vinculados con el mismo.

ARTICULO 3º.- El “Consejo Consultivo Municipal de Protección del Arbolado Público” Co.Pro.Ar.Pu., estará integrado por tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un representante de cada Bloque Político que integra el Concejo Deliberante, y un representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 4º.- Cada uno de los órganos públicos con representación en el “Consejo Consultivo Municipal de Protección del Arbolado Público” Co.Pro.Ar.Pu. deberá designar un miembro suplente por cada representante titular que presente.

ARTICULO 5º.- El “Consejo Consultivo Municipal de Protección del Arbolado Público” Co.Pro.Ar.Pu., será presidido por uno de los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, y en su ausencia lo reemplazará el representante del Concejo Deliberante que designe el Bloque mayoritario.

ARTICULO 6º.- El “Consejo Consultivo Municipal de Protección del Arbolado Público” Co.Pro.Ar.Pu. tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza, los reglamentos que se dicten para su funcionamiento y las resoluciones del Consejo.
- b) Detectar los problemas y necesidades de los distintos sectores en relación al objeto de estudio.
- c) Aportar sugerencias que hagan a la solución de las necesidades detectadas.
- d) Participar activamente de las políticas emprendidas por el Gobierno Municipal a los efectos de contribuir en todas las instancias necesarias para la concreción de los fines propuestos.
- e) Emitir dictámenes, recomendaciones, propuestas y sugerencias relacionadas a la implementación de los planes de protección o incremento del arbolado público urbano.
- f) Efectuar estudios, planes y sugerencias para la actualización del sistema normativo municipal en atinente a la implementación de nuevos planes o programas y ponerlos a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante.
- g) Evaluar las propuestas de proyectos de actividades comunitarias ambientales y de capacitación.
- h) Organizar campañas de difusión y concientización sobre la temática en cuestión e impulsar la publicación de material relativo a la problemática de las políticas públicas en relación al arbolado urbano.
- i) Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal la organización de programas de conferencias, exposiciones o simposios referidos al tema de esta Ordenanza.





- j) Promover espacios públicos de debate y reflexión sobre las políticas del arbolado público urbano, fomentando la participación ciudadana.
- k) Proponer la formalización de convenios con Universidades, Instituciones, Organizaciones de la Sociedad Civil, Establecimientos Educativos, Colegios Profesionales, para el dictado de cursos de capacitación o la implementación de programas de capacitación, en relación al arbolado público urbano (formulación, diseño, implementación, evaluación y monitoreo de planes y programas).
- l) Recibir y canalizar, a través de los mecanismos y ante las autoridades que corresponda, los pedidos, reclamos, solicitudes, propuestas, recomendaciones y/o proyectos de Ciudadanos, Organizaciones Civiles u otros.
- m) Asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal en toda materia regida por esta Ordenanza.
- n) En general, preparar dictámenes, informes, estudios, proyectos o propuestas que sobre la temática les sean solicitados por el Departamento Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante.
- o) Proponer aquellas instituciones especializadas o consultores externos para efectuar el análisis de los temas específicos que se presentan a este Consejo que requieran su asesoramiento por la magnitud de los mismos.

ARTICULO 7º.- El mandato de los Consejeros será por el periodo de dos (2) años, renovables si sus representados así lo expresan por escrito.

ARTICULO 8º.- Los cargos y funciones que desempeñaran los integrantes del “Consejo Consultivo Municipal de Protección del Arbolado Público” Co.Pro.Ar.Pu. serán “Ad- Honorem”, no pudiendo percibir ningún tipo de retribución pecuniaria por el desempeño de las mismas.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de abril de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 730/17
8 de mayo de 2017

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la celebración de un convenio con la Asociación Vecinal Parque Bimaco, en el marco de lo establecido por Ord. N° 222/96 Régimen de las Asociaciones Vecinales y N° 937/95 Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal, para la prestación del servicio de riego en el sector de la Vecinal San Eduardo, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de nueve (9) meses, abonándose como contraprestación la suma de Pesos doscientos dos mil setecientos treinta y uno con setenta y dos centavos (\$202.731,72) que se efectivizará según el detalle de la cláusula quinta que obra en el expte. N° 42791-S-2017.

ARTICULO 2°.- Previo a la suscripción de los contratos por parte de los representantes de las asociaciones vecinales y del Municipio la Fiscalía Municipal deberá realizar los controles de cumplimiento de la legalidad en concordancia con la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación y a la Secretaría de Servicios Públicos la confección y suscripción de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que las ordenanzas Nros. 229/96 y 937/95 y sus modificatorias establecen.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0721.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2080.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ENRIQUE F. NOVO; Secretario de Servicios Públicos; GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

DECRETO N° 731/17
8 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación al Secretario de Gobierno Abierto y Modernización, Abg. Guillermo Luis DE RIVAS, a partir del 9 y hasta el 12 de mayo del corriente inclusive.





ARTÍCULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado

**DECRETO N° 732/17
8 de mayo de 2017**

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Rosalía Ester de las Mercedes CASTRO, D.N.I. N° 12.630.903, Legajo N° 2011, al cargo que ocupa como Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal categoría PA TM 7 en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del 01 de mayo de 2017 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente CASTRO con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veintitrés (23) años de servicios prestados.

ARTÍCULO 3º.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos a cinco (5) días de licencia año 2016, 18 días proporcional de licencia año 2017 y proporcional de aguinaldo correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO 4º.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 0604299 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al agente CASTRO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 733/17
8 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE resuelto el contrato suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Sr. Jorge Hernan Lopez, D.N.I. N° 13.949.829, por la compraventa de una fracción de terreno identificada catastralmente como C3.S2.M401.009 con una superficie de un mil quinientos setenta y dos con ochenta y tres décímetros cuadrados (1.572,83 m²) y que se refiere al demarcado en el Plano de Subdivisión que obra a fs. 57 del expediente N° 41139-L-2006.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase la propuesta de restitución del Sr. López respecto del terreno descrito en el artículo anterior conforme al convenio de fs. 55 de las citadas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Desarrollo Social y Económico

DECRETO N° 734/17
10 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE visitantes distinguidos de la ciudad de Río Cuarto a los integrantes del elenco de la "Comedia Cordobesa" mientras dure su permanencia en ella.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 735/17
10 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la IX Conferencia Distrital organizada por el Distrito 4815 del Rotary Internacional para los días 12,13 y 14 de mayo de 2017 en Río Cuarto.





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Desarrollo Social y Económico

DECRETO N° 736/17
10 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE Visitante Distinguido de la ciudad de Río Cuarto al representante del Rotary Internacional Guillermo ALFARO GARCÍA mientras dure su permanencia en ella.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 737/17
11 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la señora Pilar GIAYETTO, D.N.I. N° 37.177.469, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de trabajo social, realice informes socio económicos de los usuarios que soliciten algún tipo de rebaja en el Área Capacidad Reducida de Pago, Restricción, Financiamiento de red de agua y cloacas, etc., y cualquier otra tarea vinculada a la descripta que el Directorio del EMOS le pudiera encomendar, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos nueve mil (\$9.000).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 5002.99 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS. -FUAP N° 089.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno



DECRETO N° 738/17
11 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del señor Andrés Nicolás CARIGNANO, D.N.I. N° 38.018.660, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas en la División Comercial tales como emisión de estado de deuda, actualización y reimpresión de cedulones, entre otras, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos nueve mil (\$9.000).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 5002.99 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS. -FUAP N° 071.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 739/17
11 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Sra. María Victoria CAMBRIA, D.N.I. N° 38.018.280, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de trabajo social, realice informes socio económicos de los usuarios que soliciten algún tipo de rebaja en el Área Capacidad Reducida de Pago, Restricción, Financiamiento de red de agua y cloacas, etc., y cualquier otra tarea vinculada a la descripta que el Directorio del EMOS le pudiera encomendar, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos nueve mil (\$ 9.000).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 5002.99 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS. -FUAP N° 088-



ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 740/17
11 de mayo de 2017**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del señor Andrés Hugo DEL FRAINE, D.N.I. N° 34.968.076, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas en la División Comercial tales como emisión de estado de deuda, actualización y reimpresión de cedulones, entre otras, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos nueve mil (\$9.000).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 5002.99 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS. -FUAP N° 072.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 741/17
11 de mayo de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 235/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 235/17

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con el incremento salarial remunerativo para el personal permanente y contratado de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de abril de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 742/17
11 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Sr. Ever MORIENA en la competencia denominada "Ironman Lanzarote" que se realizará entre el día 15 y el 26 de mayo del corriente, en las Islas Canarias - España.

ARTÍCULO 2°.- Concédese al agente municipal MORIENA, la licencia prevista en el artículo 99° de la Ord. 282/92 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal-.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 743/17
11 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil de Permisarios de Remises Unidos de Río Cuarto, por la suma mensual de Pesos quince mil (\$ 15.000), a partir de la notificación del presente y por el término de dos (2) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra a fs. 24 del expte. adm. N° 43275-A-2017.





ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Sr. José Rubén ARRIETA, D.N.I N° 11.707.218.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0195.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° -2573-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 744/17
11 de mayo de 2017**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico al Pequeño Cottolengo Don Orión de Río Cuarto, por la suma mensual de Pesos treinta mil (\$ 30.000), a partir de la notificación del presente y por el término de tres (3) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante a fs. 30 del expediente administrativo N° 42656-P-2017.

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la Directora Administradora de la institución Hna. Francisca Godoy BELLIDO, D.N.I N° 95.178.459.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0195.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2222-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno



DECRETO N° 745/17
12 de mayo de 2017

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 1 de febrero del corriente la renuncia presentada por la Sra. Jesica Pamela PIEDI, D.N.I. N° 31.855.669 a las funciones que desempeñaba como Personal de Planta Permanente, categoría PA TS 10 en el Departamento Administrativo y Legal en la Subsecretaría de Gobierno, según Decreto N° 3384/16 y ratificada mediante Decreto N° 64/16.

ARTICULO 2°.- Abónese a la citada precedentemente los haberes pendientes de pago referidos al proporcional del aguinaldo que correspondiera y tres (3) días del proporcional de la licencia del año 2017.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la agente PIEDI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 746/17
12 de mayo de 2017

ARTICULO 1°.- INCREMÉNTASE el monto a abonar al Sr. Luis Alberto GATTI como contraprestación por las tareas realizadas en virtud del Decreto N° 323/16 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, el que ascenderá a la suma mensual de pesos nueve mil (\$ 9.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0799.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1886-.



ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 747/17
13 de mayo de 2017**

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE al duelo provocado por el fallecimiento del Dr. MIGUEL ANGEL ABELLA.

ARTÍCULO 2°.- Remítase nota de pésame a sus familiares con copia del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese el duelo en la Administración Pública Municipal durante tres días, manteniendo la Bandera Nacional y la bandera oficial de la Ciudad a media asta en todas las dependencias municipales.

ARTÍCULO 4°.- Declaráse asueto para la Administración Pública Municipal durante tres días. Los servicios mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado

Río Cuarto, 15 de mayo de 2017

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).